



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 24-12-2016 12:01:35  
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE18010  
| 989 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA  
| LIZATH ORJUELA VELANDIA  
| RECLAMACION PLANTA TEMPORAL CVP  
| 2016ER24971

1700

Bogotá, D.C,

Señor(a):

**LIZETH ORJUELA VELANDIA**

Carrera 65 Calle 167-57

E-mail: eselov2014@gmail.com

Teléfono: 3194831925

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24971** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 36 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se presenta: "(...) Lista de aspirantes admitidos y no admitidos de la convocatoria planta temporal creada mediante acuerdo 06 de 2016 segunda fase con la siguiente observación la experiencia certificada no cumple con el requisito del empleo (...)"; es menester precisarle que en atención a su solicitud se procedió a revisar nuevamente la postulación realizada con sus respectivos soportes, así como las certificaciones aportadas con el requerimiento, expedidas por las empresas INNOVARSAJUD S.A.S., MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., y E.S.E San Cristóbal, las cuales validaron por cuanto se aportaron de conformidad con el Art. 12<sup>1</sup> del Decreto Ley 785 de 2005, más aún la experiencia certificada por la Unidad Prestadora de Servicios de Salud "Vista Hermosa" no fue aportada en la etapa inicial del proceso y por lo tanto no es procedente computar su duración para efectos de la experiencia.

<sup>1</sup> "Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas...."



GP-CER154934



SC-CER154935

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

De conformidad con lo anterior no se supe el requisito mínimo para el cargo por el cual optó, es decir no se acreditan los 36 meses de experiencia requeridos para el perfil relacionado.

Por todo lo anterior, me permito comunicarle que no hay lugar a atender los motivos expresados en su reclamación, por lo cual se mantiene su inadmisión a la convocatoria ya indicada.

**ADRIANA FORERO MONTOYA**  
Subdirectora Administrativa.  
[aforerom@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:aforerom@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Marian Bermúdez Solano. – Contrato N°432 - 2016.  
Revisó: Maddy Andrea Arias Rojas – Contrato N°466 - 2016.

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



GP-CER154934



SC-CER154935

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**